

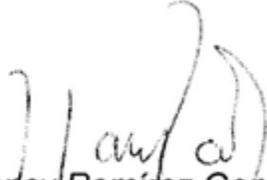
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Divisorio No. 1100140030532020-00302-00

La demandada Ligia Hernández Rincón, indica expresamente tener conocimiento del auto admisorio de la demanda de fecha 17 de julio de 2020. Conforme lo anterior la Juez resuelve:

- 1.Tener por notificados por conducta concluyente a la demandada Ligia Hernández Rincón del auto admisorio de la demanda de fecha 17 de julio de 2020, quien a través de apoderado judicial contesto la demanda sin proponer medio exceptivo alguno zz
- 2.Reconocer personería jurídica al abogado, Jesús Hernando Bonilla Guzmán, como apoderado de la demandada Ligia Hernández Rincón, con las finalidades, facultades y restricciones que se indican en el poder conferido.
- 3.Una vez se encuentre acreditada la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del bien inmueble objeto del presente asunto, se continuará con el trámite subsiguiente.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.134 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 16 de diciembre de 2020</p> <p>Laura Camila Linares Pedraza Secretaria</p>
